

INFORME DE COMISARIO AÑO 2010:

- En cumplimiento a lo dispuesto al Artículo 279 de la Ley de Compañías y los estatutos, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía de Transporte Mixto Achik Ñan S.A. Presento a ustedes mi Informe y opinión basado en el razonamiento y suficiencia de la información para la administración financiera relacionada los estados financieros y resultados de operación de la compañía en el año 2010.
- La responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros - La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas financieras, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, implementación de los controles internos y la presentación de tales estados en coherencia con la Ley.
- Responsabilidad del Comisario.- verificar los movimientos efectuados por la compañía y presentar observaciones a los informes y movimientos económicos en el desarrollo de sus actividades, de las mismas se puede decir que son exactas por cuanto únicamente se reflejan los aportes de constitución.
- Opinión sobre Cumplimiento.- Siendo una de las tareas del Comisario en presentar mi informe a tiempo, procedo a solicitarle que por intermedio de Gerencia corra traslado al Presidente la convocatoria a Junta General de accionistas, para el conocimiento de la contabilidad de la Compañía.

En base al artículo 279 de la ley de compañías, he cumplido con las disposiciones emanadas por la ley y autoridad rectora

Atentamente,



Luis Alfredo Guaman Guaman.
COMISARIO.
San Lucas a 25 de febrero 2011.

